

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Estudios previos para contratar el servicio de fumigación preventiva y correctiva control de insectos rastreros y voladores, control de comején o termitas que afectan estructuras y muebles, desratización y control de roedores mediante la instalación de estaciones para monitoreo en los alojamientos de los internos, patios, áreas ocupacionales, ciellorrasos y área perimetral. Así mismo lavado, cepillado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable y control de calidad de agua a través del análisis fisicoquímico y microbiológico parcial y posterior en un grifo de salida en el CPAMS DE VALLEDUPAR - CESAR

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	4
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.	7
4. CLASIFICACIÓN UNSPSC	7
6. EXPERIENCIA.....	8
7. ESTUDIO DE MERCADO	9
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	14
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	14
11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	14
12. FORMA DE PAGO:	15
13. LUGAR DE EJECUCIÓN:	15
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	16
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:	17
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO:	17
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:	17
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:	17
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	18
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:	18
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD:	19
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:	19

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto RUBROS A-03-03-01-017 REC 10 ATENCION REHABILITACIÓN AL RECLUSO BSITEM 627 Fumigación, desratización y control de calidad del agua se procede a realizar los siguientes estudios previos para “Contratar la adquisición de servicios de fumigación, desratización del **CPAMSVAL,**” y acorde con el la resolución No. 001418 del 27 de febrero del 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para dar cumplimiento a las políticas y los objetivos institucionales y teniendo en cuenta El Establecimiento tiene contemplado dentro de sus funciones el desarrollo de las actividades tendientes a fortalecer los programas de Salud Ocupacional y Plan Institucional de Gestión Ambiental , El CPAMSVAL requiere contratar la adquisición de servicio de fumigación preventiva y correctiva contra plagas rastreras y voladoras , control de roedores mediante la instalación de estaciones para monitoreo en los alojamientos de los internos, patios, áreas ocupacionales, ciellorrasos y área perimetral del centro penitenciario, la cual se desarrollara en varios servicios en el año de acuerdo a la necesidad, áreas ocupacionales, ciellorrasos y área perimetral del centro penitenciario en varios servicios de acuerdo a la necesidad desratización y El Lavado, cepillado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable y control de calidad de agua a través del análisis fisicoquímico y microbiológico parcial y posterior en un grifo de salida.

Que en las partidas presupuestales de Gastos de Funcionamiento y en el presupuesto para la actual vigencia del Establecimiento, el INPEC mediante resolución No. 001418 del 27 de febrero del 2026, Asignó unos recursos para el rubro de ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, con los cuales se pretende adquirir el servicio de fumigación preventiva y correctiva contra roedores y plagas rastreras de los alojamientos de las Personas privadas de la Libertad, en patios con sus respectivas celdas, áreas ocupacionales, ciellorrasos y área perimetral del centro penitenciario, áreas ocupacionales, ciellorrasos y área perimetral del centro penitenciario desratización y El Lavado, cepillado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable y control de calidad de agua a través del análisis fisicoquímico y microbiológico parcial y posterior en un grifo de salida que permita contribuir con el normal desarrollo de las actividades antes descritas del Establecimiento.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia y el Decreto 1510 de 2013 por la cual se reglamenta la Ley 1150/2007 y 1474 de 2011, sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva.

En el establecimiento se requiere los siguientes servicios de acuerdo a las necesidades prioritarias y al presupuesto total asignado:

ITEM	DESCRIPCION	REQUISITOS	cantidad
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONTRA INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES (INCLUIDOS MURCIÉLAGOS Y COMEJÉN)	Que sea realizado control de insectos rastreros, control de insectos voladores peri domésticos, control de insectos voladores domésticos, control preventivo y correctivo contra comején. Todas estas se llevaran a cabo en la totalidad de las instalaciones como son pabellones con sus respectivas celdas y zonas comunes, zonas verdes, talleres, patios de visita, cuartos de visita íntima, sanidad, rancho, panadería, oficinas administrativas, casas fiscales, alojamiento de la guardia, alojamiento de auxiliares, centro de acopio y demás áreas el área perimetral, del CPAMSVAL utilizando productos químicos y dosis que no generen riesgos para los humanos, que sean reconocidos, de buena calidad y aprobados para Su uso en salud pública . Presentar la ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio. Se deben cumplir los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos. Anexar los	3

		permisos de autoridad competente. Se realizarán tres (03) servicios durante el año de acuerdo a la necesidad.	
2	CONTROL DE ROEDORES	Suministro de cebos, durante un periodo de seis meses ejecutadas con visitas mensuales para el abastecimiento de rodenticidas en polvo (racumin) y bloques parafinados (ratunet). Las dosis a utilizar de 10 a 20 gramos.	2

	DESCRIPCION	REQUISITOS	CAPACIDAD DE AGUA	UNIDADES
3	LAVADO, CEPILLADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA	Lavado, cepillado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable con hipoclorito de sodio al 15 % achoque saturado. Presentar la ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio. Se deben cumplir los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos. (Debe cumplir con los estándares de calidad y los certificados necesarios para trabajo en alturas). Anexar los permisos de autoridad competente.	POLIURETANO DE 500 LITROS	100
4	LAVADO, CEPILLADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA	Lavado, cepillado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable con hipoclorito de sodio al 15 % achoque saturado. Presentar la ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio. Se deben cumplir los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos. (Debe cumplir con los estándares de calidad y los certificados necesarios para trabajo en alturas). Anexar los permisos de autoridad competente.	POLIURETANO DE 1000 LITROS	15
5	LAVADO, CEPILLADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA	Lavado, cepillado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable con hipoclorito de sodio al 15 % achoque saturado. Presentar la ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio. Se deben cumplir los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos. (Debe cumplir con los estándares de calidad y los certificados necesarios para trabajo en alturas). Anexar los permisos de autoridad competente.	ESTRUCTURAL DE 400 METROS	1
6	LAVADO, CEPILLADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA	Lavado, cepillado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable con hipoclorito de sodio al 15 % achoque saturado. Presentar la ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio. Se deben cumplir los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos. (Debe cumplir con los estándares de calidad y los certificados necesarios para trabajo en alturas).	ESTRUCTURAL DE 1000 METROS	1

7	LAVADO, CEPILLADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA	Lavado, cepillado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable con hipoclorito de sodio al 15 % achoque saturado. Presentar la ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio. Se deben cumplir los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos. (Debe cumplir con los estándares de calidad y los certificados necesarios para trabajo en alturas). Anexar los permisos de autoridad competente.	ESTRUCTURAL DE 100 METROS	1
8	LAVADO, CEPILLADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA	Lavado, cepillado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable con hipoclorito de sodio al 15 % achoque saturado. Presentar la ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio. Se deben cumplir los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos. (Debe cumplir con los estándares de calidad y los certificados necesarios para trabajo en alturas). Anexar los permisos de autoridad competente.	POLIURETANO DE 5000 LITROS	1
9	ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE	Análisis fisicoquímico y microbiológico de Agua potable con los siguientes parámetros: PH, Temperatura, cloro libre residual, Conductividad, Dureza total, turbiedad, Coliformes Totales y Escherichia Coli.		1

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar el servicio de fumigación preventiva y correctiva contra plagas rastreras y voladoras, control de roedores mediante la instalación de estaciones para monitoreo en los alojamientos de los internos, patios, áreas ocupacionales, ciellorrasos y área perimetral desratización y el lavado, cepillado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable y control de calidad de agua a través del análisis fisicoquímico y microbiológico parcial y posterior en un grifo de salida en el CPAMS de Valledupar – cesar.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Fumigación preventiva y correctiva contra plagas rastreras y voladora desratización y el lavado, cepillado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable y control de calidad de agua a través del análisis fisicoquímico y microbiológico parcial y posterior en un grifo de salida. Todas estas se llevaran a cabo en la totalidad de las instalaciones como son pabellones con sus respectivas celdas y zonas comunes, zonas verdes, talleres, patios de visita, cuartos de visita íntima, sanidad, rancho, panadería, oficinas administrativas, casas fiscales, alojamiento de la guardia, alojamiento de auxiliares, centro de acopio y demás áreas perimetrales del CPAMSVAL; control de roedores: Suministro de cebos, durante un periodo de seis meses, ejecutadas con visitas mensuales para el abastecimiento de rodenticidas en polvo (racumin) y bloques parafinados (ratunet), para monitoreo en los pabellones de los PPL, patios, áreas ocupacionales, ciellorrasos y área perimetral.

2.3 Especificaciones Técnicas

Para contratar los Servicios de fumigación, desratización del EPCAMSVAL, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer en cantidades de acuerdo a las necesidades del establecimiento y al presupuesto asignado:

ITEM	DESCRIPCION	REQUISITOS
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONTRA INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES (INCLUIDOS MURCIÉLAGOS Y COMEJÉN)	Que sea realizado control de insectos rastreros, control de insectos voladores peri domésticos, control de insectos voladores domésticos, control preventivo y correctivo contra comején. Todas estas se llevaran a cabo en la totalidad de las instalaciones como son pabellones con sus respectivas celdas y zonas comunes, zonas verdes, talleres, patios de visita, cuartos de visita íntima, sanidad, rancho, panadería, oficinas administrativas, casas fiscales, alojamiento de la guardia, alojamiento de auxiliares, centro de acopio y demás áreas el área perimetral, del CPAMSVAL utilizando productos químicos y dosis que no generen riesgos para los humanos, que sean reconocidos, de buena calidad y aprobados para Su uso en salud pública . Presentar la ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio. Se deben cumplir los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos. Anexar los permisos de autoridad competente. Se realizarán tres (03) servicios durante el año de acuerdo a la necesidad.
2	CONTROL DE ROEDORES	Suministro de cebos, durante un periodo de seis meses ejecutadas con visitas mensuales para el abastecimiento de rodenticidas en polvo (racumin) y bloques parafinados (ratunet). Las dosis a utilizar de 10 a 20 gramos.

Para contratar los Servicios Lavado, cepillado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable y control de calidad de agua a través del análisis fisicoquímico y microbiológico parcial y posterior en un grifo de salida del EPCAMSVAL, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

	DESCRIPCION	REQUISITOS	CAPACIDAD DE AGUA	UNIDADES
3	LAVADO, CEPILLADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA	Lavado, cepillado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable con hipoclorito de sodio al 15 % achoque saturado. Presentar la ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio. Se deben cumplir los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos. (Debe cumplir con los estándares de calidad y los certificados necesarios para trabajo en alturas). Anexar los permisos de autoridad competente.	POLIURETANO DE 500 LITROS	1
4	LAVADO, CEPILLADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA	Lavado, cepillado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable con hipoclorito de sodio al 15 % achoque saturado. Presentar la ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio. Se deben cumplir los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos. (Debe cumplir con los estándares de calidad y los certificados necesarios para trabajo en alturas). Anexar los permisos de autoridad competente.	POLIURETANO DE 1000 LITROS	1
5	LAVADO, CEPILLADO Y DESINFECCIÓN	Lavado, cepillado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable con hipoclorito de sodio al 15 % achoque saturado. Presentar la	ESTRUCTURAL DE 400 METROS	1

	DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA	ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio. Se deben cumplir los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos. (Debe cumplir con los estándares de calidad y los certificados necesarios para trabajo en alturas). Anexar los permisos de autoridad competente.		
6	LAVADO, CEPILLADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA	Lavado, cepillado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable con hipoclorito de sodio al 15 % achoque saturado. Presentar la ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio. Se deben cumplir los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos. (Debe cumplir con los estándares de calidad y los certificados necesarios para trabajo en alturas). Anexar los permisos de autoridad competente.	ESTRUCTURAL DE 1000 METROS	1
7	LAVADO, CEPILLADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA	Lavado, cepillado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable con hipoclorito de sodio al 15 % achoque saturado. Presentar la ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio. Se deben cumplir los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos. (Debe cumplir con los estándares de calidad y los certificados necesarios para trabajo en alturas). Anexar los permisos de autoridad competente.	ESTRUCTURAL DE 100 METROS	1
8	LAVADO, CEPILLADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA	Lavado, cepillado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable con hipoclorito de sodio al 15 % achoque saturado. Presentar la ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio. Se deben cumplir los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos. (Debe cumplir con los estándares de calidad y los certificados necesarios para trabajo en alturas). Anexar los permisos de autoridad competente.	POLIURETANO DE 5000 LITROS	2
9	ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE	Análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable con los siguientes parámetros: PH, Temperatura, cloro libre residual, Conductividad, Dureza total, turbiedad, Coliformes Totales y Escherichia Coli.	1	1

2.3.1 Condiciones técnicas adicionales en la propuesta:

1. Copia de certificado expedido por entidad competente donde conste que el personal es capacitado para desarrollar las actividades a contratar MINIMO dos (2) personas, con Curso de trabajo en Altura y de Curso en manejo de Plaguicidas.
2. **Actividades Técnicas y plazos para ejecutarlas:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre o hasta agotar presupuesto, siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal

3. El oferente deberá presentar la ficha técnica y datos de seguridad de los químicos de los productos a utilizar en cada uno de los servicios contratados, con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio.
4. Servicios Conexos: Para este contrato NO APLICA.
5. *Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del contrato:* para el caso de fumigación y desratización debe contar con la licencia de funcionamiento expedida por las Secretarías de Salud y/o Dirección Seccional de Salud correspondiente otorgada para prestar el servicio en el lugar de la ejecución del contrato, con concepto favorable.

2.3.2 Condiciones técnicas adicionales durante la Ejecución:

1. Una vez adjudicado el contrato se debe REALIZAR DIAGNOSTICO junto al contratista para elaborar un plan de trabajo y verificaciones posteriores a las actividades de fumigación y desratización
2. Debe cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos y que utilice productos químicos y dosis que no generen riesgos para los seres humanos.
3. Utilización de insumos de marcas reconocidas a través del decreto 1843 de 1991 en las cuales se dictan las pautas sobre el uso y el manejo de plaguicidas.
4. La empresa contratada para tal fin debe entregar los certificados de las actividades realizadas de Fumigación, Desratización y control Calidad del Agua.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el oficio **2026IE0127034 de fecha 18 de junio 2026** suscrito por el encargado de concepto jurídico, se debe tener en cuenta para la modalidad de contratación lo siguiente:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC
- b) Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015,
- c) Servicios de fumigación, desratización del CPAMSVAL, estos se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código	Grupo	Segmento.	Familia	Clase	Producto
72102103	Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de Plagas	Servicios de exterminación o fumigación
721021	Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de Plagas	Servicios de Lavado de tanques

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio **2026IE0127824 de fecha 19/05/2026**, suscrito por el funcionario responsable de gestión corporativa, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	FACTURACION ELECTRONICA	IVA	RETENCIONES
Mínima Cuantía - Contratar fumigación preventiva y correctiva	Art. 615 E.T- Obligación de expedir factura. Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a éstas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. - Personas naturales o jurídicas responsables del Impuesto sobre las ventas IVA (Responsabilidad 48) - Personas naturales o jurídicas responsables del impuesto al consumo (Decreto 803 de 2013 artículo 6 literal D (Responsabilidades 33, 34) - Personas naturales, con las actividades económicas 1811, 1812, 1820 (Litógrafos, tipógrafos) - Personas naturales que superen los montos establecidos y personas jurídicas obligados a facturar por bienes o servicios excluidos de IVA (Responsabilidad 16)	Que el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, establece que: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho." (Destacado fuera del texto) Que mediante Decreto 2277 de 2023 se reglamentó la exclusión de impuesto sobre las ventas -IVA y aranceles de importación en la adquisición e importación de equipos, elementos e insumos que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario y la exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA para productos que se elaboren,	Retención en la fuente: En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y a la aplicación de la normatividad vigente. Gravamen: Estampilla pro universidad del Cesar (0.5% valor del contrato) Ordenanza 066 diciembre 2012. •IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO según acuerdo 015 del

Personas naturales o jurídicas voluntarios u obligados por modalidad electrónica (Responsabilidad 52) Contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación – SIMPLE Personas naturales: • Con más de un establecimiento de comercio • Desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles • Sean usuarios aduaneros • Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas – IVA, no supere la suma de 3.500 UVT.	preparen, confeccionen y produzcan al interior de los establecimientos de reclusión. Que el artículo 1.3.1.12.26, adicionado al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en materia tributaria, por el Decreto 2277 de 2023, definió los elementos, insumos, bienes y operaciones a los cuales les es aplicable la exclusión de IVA, así: Por lo tanto, la factura por la compra de los productos requeridos, NO deberá incluir el IVA.	28 de noviembre de 2018.
--	---	---------------------------------

6. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia en servicio de fumigación, lavado de tanques, y análisis químico de control de agua mediante máximo dos (2) contratos/certificaciones, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con Entidades del Estado o Privadas. Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto claramente definido.
- d) Numero de contrato e) Fecha de iniciación del contrato.
- f) Fecha de terminación del contrato.
- g) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
- h) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
- i) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
- j) fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
- k) constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector de fumigación, desratización y control de calidad de agua.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, El CPAMSVL, ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad presentada por El CPAMSVL, con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación y realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basado en la solicitud de cotización enviada a varios proveedores de la que se obtuvo respuesta de los establecimientos que prestan estos servicios, por tanto los documentos aportados permiten obtener valores mínimos reales del sector, como constan en el proceso.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para los Servicios de fumigación, desratización y control de calidad del agua del CPAMSVL, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 5, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

Plaguicidas.

ARTICULO 136. El Ministerio de Salud establecerá las normas para la protección de la salud y la seguridad de las personas contra los riesgos que se deriven de la fabricación, almacenamiento, transporte, comercio, uso o disposición de plaguicidas.

ARTICULO 137. Para la importación, fabricación o comercio de cualquier plaguicida, se requerirá registro expedido conforme a lo establecido en la presente Ley y su reglamentación. Este registro solo podía ser expedido por la autoridad competente cuando a juicio del Ministerio de Salud el plaguicida en cuestión no represente un grave riesgo para la salud humana o el ambiente y no sea posible su sustitución adecuada por productos menos peligrosos. PARAGRAFO. Los plaguicidas que en la fecha de vigencia de la presente Ley cuenten con la licencia del ICA y con certificado de uso de Salud Pivilca se consideran registrados, pero quedaran sujetos a la renovación de dicho registro en el lapso que establezca el Ministerio de Salud.

ARTICULO 138. El registro que aprobare el Ministerio de Salud para plaguicidas destinados a uso agropecuario no exime a los interesados del cumplimiento de las disposiciones que para tales productos tengan establecidas las autoridades de agricultura.

ARTICULO 139. El Ministerio de Salud podrá autorizar la importación o fabricación de muestras de plaguicidas para fines de investigación, experimentación o registro. Cuando la experimentación con estos productos pueda causar daño a la salud de los trabajadores, de la población o del ambiente tal actividad debe someterse a la vigilancia de las autoridades de salud, las cuales exigirán la adopción de medidas necesarias para prevenir o remediar tales varios. ARTICULO 140. En cualquier actividad que implique manejo de plaguicidas queda prohibida toda situación que permita contacto o proximidad dentro de un mismo local o vehículo de estos productos con alimentos, drogas, medicamentos, o con cualquier otras sustancia u objeto cuyo empleo, una vez contaminado, represente un riesgo para la salud humana.

ARTICULO 141. La publicidad de plaguicidas deberá estar conforme con las características señaladas en la solicitud que sirvió de base para obtener el registro Pagina 9 de 20 PA-LA-M03-F07 VO1 • INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario La justicia es de todos Injusticia del producto. La terminología referente a toxicidad para seres humanos debe ceñirse a la utilizada en la clasificación toxicológica.

ARTICULO 142. En la aplicación de plaguicidas deberán adoptarse todas las medidas adecuadas a fin de evitar riesgos para la salud de las personas empleadas en esa actividad y de los ocupantes de las áreas o espacios tratados, así como la contaminación de productos de consumo humano o del ambiente en general, de acuerdo con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud.

ARTICULO 143. Las personas que con fines comerciales se dediquen a la aplicación de plaguicidas deberán contar con licencia de operación expedida por las autoridades sanitarias.

ARTICULO 144. Los residuos procedentes de establecimientos donde se fabriquen, formulen, envasen o manipulen plaguicidas, así como los procedentes de operaciones de aplicación no deberán ser vertidos directamente a cursos o reservorios de agua, al suelo o al aire. Deberán ser sometidos a tratamiento y disposición de manera que no se produzcan riesgos para la salud. De igual forma el Título II, Capítulo IV, Artículo 36 de la Resolución 2400 de 1979, Establece: "Se deberán tomar medidas efectivas para evitar la entrada o procreación de insectos, roedores u otras Plagas dentro del área de trabajo

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el caso del servicio de fumigación y desratización existen en el mercado diversas empresas que ofrecen este servicio. Por lo que se consultó la herramienta de Análisis de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente con el filtro de Categoría 721021 y Años 2019 a 2021 arrojando los siguientes resultados:



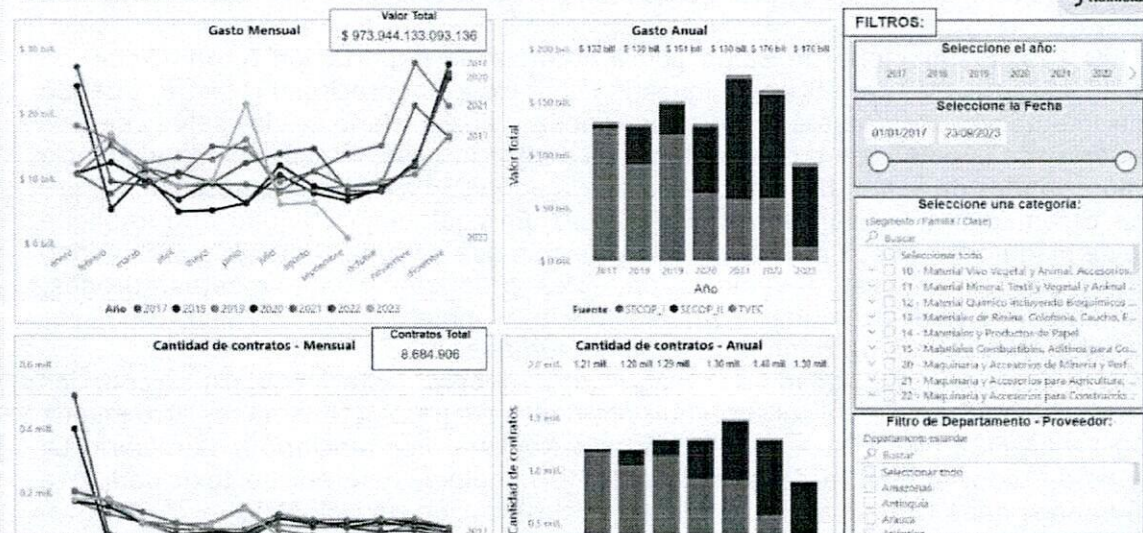
Colombia
COMPRA EFICIENTE

Agencia Nacional de Contratación Pública

ANÁLISIS DE OFERTA

← Atrás

↺ Reiniciar



Fuente: Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales El CPAMSVAL, ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos para El CPAMSVAL, en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	IVA	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2023	323-MC-008-2023	MINIMA CUANTÍA	SERVICIOS INTEGRALES S.A.S JP	\$35.000.000	N/A	0	www.contratos.gov.co
2024	323-MC-007-2024	MINIMA CUANTÍA	ARKAL CONTRUCCIONES Y CONSULTORIAS	\$ 38.000.000	N/A	0	www.contratos.gov.co
2025	323-MC-009-2024	MINIMA CUANTÍA	GRUPO EMPRESARIAL D.M.G	\$ 41.000.000	N/A	0	www.contratos.gov.co

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO
2026	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL	5	SERVICIO DE FUMIGACION, A TODO COSTO CONSISTENTE EN LA DESINSECTACION Y DESRATIZACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL	15.208.825
2026	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CT 013-2026	SERVICIO DE FUMIGACION	9.900.000
2026	COLEGIO SAN RAFAEL IED	22-2026	FUMIGACION DE AREAS Y LAVADO DE TANQUES DE AGUA EN SEDES A Y B	3.880.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización personal y mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- GRUPO EMPRESARIAL TORRES PUENTES S.A.S
- GRUPO EMPRESARIAL D.M.G.
- GEO MATERIALES

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para La prestación de los Servicios servicio de fumigación preventiva y correctiva contra plagas rastreras y voladoras, control de roedores mediante la instalación de estaciones para monitoreo en los alojamientos de los internos, patios, áreas ocupacionales, cielorrasos y área perimetral desratización y El Lavado, cepillado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable y control de calidad de agua a través del análisis fisicoquímico y microbiológico parcial y posterior en un grifo de salida del CPAMSVAL, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Servicios de lavado, cepillado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable y control de calidad de agua a través del análisis fisicoquímico y microbiológico parcial y posterior en un grifo de salida.

Item	PRODUCTO Y CONDICIONES TECNICAS	Unidad	COT 1	COT2	COT3	PROMEDIO
1	Servicios para control de insectos rastreros, control de insectos voladores peridomesticos, control de insectos voladores domésticos, control preventivo y correctivo contra comején. Todas estas se llevarán a cabo en la totalidad de las instalaciones como son pabellones con sus respectivas celdas y zonas comunes, zonas verdes, talleres, patios de visita, cuartos de visita íntima, sanidad, rancho, panadería, oficinas administrativas, casas fiscales, alojamiento de la guardia, alojamiento de auxiliares, centro de acopio y demás áreas del CPAMSVAL. Para la realización de las actividades, se utilizarán productos de uso en salud pública. La dosis recomendada por el fabricante.	1	6.500.000,00	6.200.000,00	6.000.000,00	\$ 6.233.333

2	control de roedores: Suministro de cebos, durante un periodo de seis meses, ejecutadas con visitas mensuales para el abastecimiento de rodenticidas en polvo (racumin) y bloques parafrinados (ratunet). Las dosis a utilizar de 10 a 20 gramos, por área donde se incluyen los siguientes pabellones con sus respectivas celdas y zonas comunes, zonas verdes, talleres, patios de visita, cuartos de visita íntima, sanidad, rancho, panadería, oficinas administrativas, casas fiscales, alojamiento de la guardia, alojamiento de auxiliares, centro de acopio de residuos y demás áreas del establecimiento.	1	2.500.000,00	2.300.000,00	2.000.000,00	\$ 2.266.667
3	Lavado, cepillado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable con hipoclorito de sodio al 15 % a choque saturado potable con capacidad de 500 litros. Tanque de poliuretano.	1	200.000,00	180.000,00	220.000,00	200.000,00
4	Lavado, cepillado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable con hipoclorito de sodio al 15 % a choque saturado potable con capacidad de 1000 litros. Tanque de poliuretano.	1	400.000,00	350.000,00	300.000,00	350.000,00
5	Lavado cepillado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable con hipoclorito de sodio al 15 % a choque saturado potable con capacidad de 100 metros cúbicos. Tanque estructural.	1	2.500.000,00	2.300.000,00	2.000.000,00	2.266.666,67
6	Lavado cepillado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable con hipoclorito de sodio al 15 % a choque saturado potable con capacidad de 400 metros cúbicos. Tanque estructural.	1	3.500.000,00	3.200.000,00	3.000.000,00	3.233.333,33
7	Lavado, cepillado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable con hipoclorito de sodio al 15 % a choque saturado potable con capacidad de 5000 litros. Tanque de poliuretano.	1	600.000,00	550.000,00	500.000,00	550.000,00
8	Lavado cepillado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable con hipoclorito de sodio al 15 % a choque saturado potable con capacidad de 1000 metros cúbicos. Tanque estructural.	1	7.500.000,00	7.200.000,00	7.000.000,00	7.233.333,33
9	Análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable con los siguientes parámetros: PH, Temperatura, cloro libre residual, Conductividad, Dureza total, turbiedad, Coliformes Totales y Escherichia Coli.	1	800.000,00	750.000,00	7.000.000,00	2.850.000,00

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar La prestación de los Servicios de fumigación desratización y el lavado, cepillado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable y control de calidad de agua a través del análisis fisicoquímico y microbiológico parcial y posterior en un grifo de salida del CPAMSVL. El valor de los contratos se estima así:

(\$Valor cotización 1 + Valor cotización 2 + Valor cotización 3) /3 = \$ Valor promedio.

se tendrán en cuenta los valores unitarios de la oferta que mejor se ajuste a las **necesidades del establecimiento y al presupuesto asignado**, por lo tanto, se hará por monto agotable.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La disponibilidad presupuestal se respalda con el La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 3426** de fecha **04/05/2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR**, DEPENDENCIA **12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR- GESTION**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-03-03-01-017 (ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO)**, FUENTE **(NACION)**, RECURSO **10**, SITUAC. CSF. OBJETO: **(CONTRATAR SERVICIO DE FUMIGACION, LAVADO DE TANQUES, DESRATIZACION Y CALIDAD DE AGUA)**, Expedido por **(Encargado de elaboración del CDP) INPEC.**, por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 48.000.000).** M/CTE.

11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre 2026 o hasta agotar el presupuesto siguiente a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

12. FORMA DE PAGO:

El INPEC efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, realizar la prestación de servicio de fumigación, desratización y el lavado, cepillado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable y control de calidad de agua a través del análisis fisicoquímico y microbiológico parcial y posterior en un grifo de salida del CPAMSVAL, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes; en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, **previa disponibilidad del PAC.**

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de **Valledupar – Cesar**, Km 3.5 Vía La mesa.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Valledupar – Cesar, Km 3.5 Vía La mesa.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes a:

- a)** Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b)** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c)** Entregar todos los elementos contratados o prestar los servicios acordado de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado.
- d)** Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública.
- e)** Responder por los hechos que le sean imputados y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los elementos vendidos o el servicio prestado.
- f)** Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los elementos en disposición de entrega en el sitio pactado, de acuerdo con la solicitud que le haga el supervisor del contrato.
- g)** Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los elementos o el incumplimiento parcial de lo pactado, pudiendo El CPAMSVAL, preservarse en el cumplimiento de este, o declarar la caducidad.
- h)** Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
- i)** Presentar factura detallando el servicio prestado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
- j)** Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
- k)** Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollara la ejecución objeto de la invitación pública.
- l)** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
- m)** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC: El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Una propuesta será rechazada cuando:

- a)** No se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b)** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c)** Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d)** Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e)** Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f)** Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g)** Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h)** Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.
- i)** Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j)** Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k)** Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l)** En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO:

El proceso será declarado desierto cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. Cuando no se presente ninguna oferta. En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal

tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la Entidad solicitará. Una póliza que cubra la Garantía, responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en la ley 1480 de 2011, artículo 5 y sobre la garantía comercial.

El contratista debe comprometerse a constituir a favor del Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Valledupar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 116, 121, 122, 124, 125 y 126.

- Cumplimiento del Contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Valledupar,

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Valledupar, y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Valledupar, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de PIGA del EPCAMSVAL. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



DUBERLYS MEDINA ARCIA
Responsable Atención y Tratamiento CPAMSVAL

Revisado por: acta comité de contratación
Elaborado por: AUX. ADTIVO MARISOL DIAZ
USECHE Fecha de elaboración: 23/06/2026